

14-09-10

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,  
SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001989  
FOLIO TRÁMITE: 64.828

FECHA EXPEDICIÓN

14-Marzo-2016

NOMBRE: CARRERA MURILLO ADRIAN  
UBICACIÓN: ROSILLO  
COLONIA: HACIENDA DEL REAL  
CALLE CRUCE 1: MORO  
CALLE CRUCE 2: DEL RUANO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

LONCHES BURRITAS Y SINCRONIZADAS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016

IMPORTE: \$240.16

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	07:00:57 a	AL:	03:00:57 p
MARTES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:57 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:57 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:57 a	A:	03:00:57 p				A: 03:00:57 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Carrera Murillo Adrian  
ACEPTO

CARRERA MURILLO ADRIAN

## ADVERTIENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cecropiabanda y parotaria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse en una calle principal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad sancionará con una multa de \$1057.6000 a causa a la no renovación del permiso provisional.